

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 18 de diciembre de 2013 No. 55 Tomo CCXCVIII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase facultar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que otorgue aporte económico temporal hasta por la cantidad de ciento cinco millones de quetzales (Q.105,000,000.00) a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2013.

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES ACUERDO NÚMERO CNA-CD-017-2013

Página 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 4
- Líneas de Transporte	Página 4
- Constituciones de Sociedad	Página 4
- Modificaciones de Sociedad	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 6
- Patentes de Invención	Página 6
- Registro de Marcas	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 17
- Convocatorias	Página 19

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades • Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG • EPS • TIFF • PDF • Todas en Escala de grises • 300 dpi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase facultar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que otorgue aporte económico temporal hasta por la cantidad de ciento cinco millones de quetzales (Q.105,000,000.00) a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 489-2013

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Presidente de la República para administrar la hacienda pública con arreglo a la ley, así como coordinar en Consejo de Ministros las políticas, planes y programas de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que actualmente el transporte público urbano de la ciudad de Guatemala continúa afrontando problemas económicos originados por el alza en los precios de los productos derivados del petróleo y de los insumos necesarios para el mantenimiento de sus unidades, lo cual incide en el incremento al costo del servicio; por lo que, para evitar el incremento al valor del pasaje y garantizar la prestación del servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala y áreas de influencia urbana, se ha dispuesto otorgar a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala un aporte económico temporal para el ejercicio fiscal dos mil trece.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e), m) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en los artículos 118, 131, 182 y 195 de la misma Constitución y artículos 16, 17 y 27 inciso j) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Facultar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que otorgue aporte económico temporal hasta por la cantidad de ciento cinco millones de quetzales (Q.105,000,000.00) a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2013, conforme a las condiciones que se establezcan en el convenio que para el efecto se suscriba entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la referida Asociación.

Artículo 2. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias que permitan la asignación de recursos al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Artículo 3. Es responsabilidad de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, la correcta utilización de los recursos, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria y será responsable del reparto y distribución de los recursos del aporte temporal, a todos los prestadores del servicio del transporte urbano, así como, de acceso a la información, mismos que deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Angrid Roxana Baldetti Elias
Vicepresidenta de la República



Maria Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargada del Despacho



Alejandro Sinibaldi
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Héctor Maurilio López Bonilla
Ministro de Gobernación



Licda. Cynthia Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación



RITA CLAVERIE DE SCIOLLI
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho



Manuel Augusto López Ambrocio
Ministro de la Defensa Nacional



Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía

Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
MINISTRO DE TRABAJO,
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Dr. Jorge A. Villavicencio Álvarez, c.
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A.S.



José Sebastián Marcucci Ruiz
Viceministro de Sanidad Agropecuaria y
Regulaciones, del Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
Encargado del Despacho

Carlos Enrique Bataín Chojf
Ministro de Cultura y Deportes



Frick Estuardo Archila Donesá
Ministro de Energía y Minas

Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Marcia Roxana Sobenes García
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA